

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 721-2130/2021.-

Jal

DECRETO N°

7477

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

22 DIC 2022

VISTO:

Que, la Resolución N° 000459-S-2022, de fecha 21 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se tuvo por reconocido el adicional por tarea crítica en el Nivel 4 a favor de las Farmacéuticas: Sara Graciela Montenegro, CUIL 27-10521831-7, cargo Categoría D (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal de planta permanente, Verónica del Carmen Meyer, CUIL 27-20479877-5, cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, personal interino y Natalia Gabriela Crenovich, CUIL 27-34011016-7, cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal interino, en razón de cumplir funciones de farmacéuticas en la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 01 de enero de 2021;

Que, obra en autos documentación que acreditan que los mencionados profesionales se encuentran en condiciones de acceder al citado adicional;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

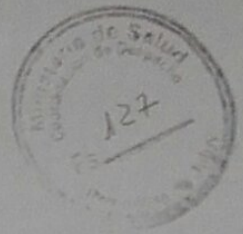
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0721-2130-CA-2021, caratulado: "SOLICITUD DE ADECUACION DEL NIVEL DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS PARA FARMACEUTICOS SEGUN RESOLUCION N° 2729-S-2021", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

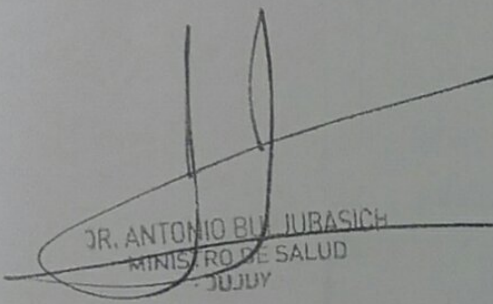
CORRESPONDE A DECRETO N°

7477

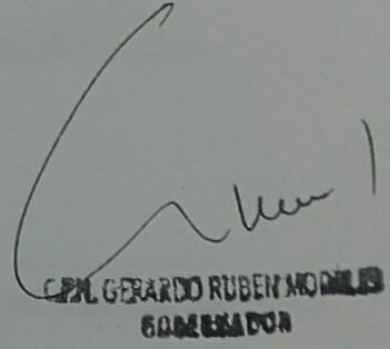
-S-

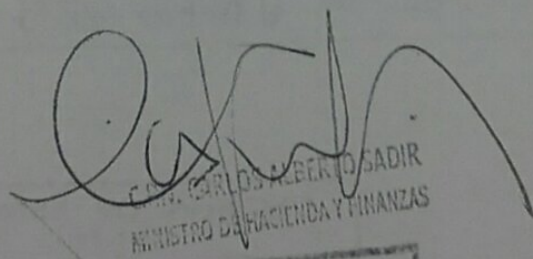
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BUJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY

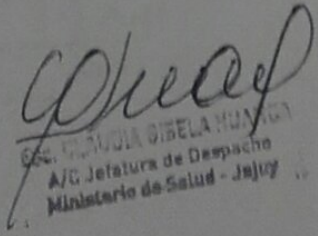



CPL. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CPL. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CPL. GABRIELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy